DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.324 | Miércoles 10 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2169255

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y, DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 204, DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 26 exento.- Santiago, 30 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, Orgánica Constitucional que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto exento N° 204, de 28 de mayo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, mediante decreto exento N° 204, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

3. Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, a contar del 30 de junio de 2022, que en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el siguiente orden de subrogación:

1. Primera subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Hacienda, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Segunda subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Energía, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

3. Tercera subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Artículo segundo: Que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 204, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en esta repartición pública y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Claudio Huepe Minoletti, Ministro de Energía.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl